



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 630-2025-CCO-UNJ

Jaén, 08 de septiembre de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 050-2025-UNJ/VPA-DBU-VHGR, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por Responsable de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte, Oficio N° 455-2025-DBU/UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por la Directora de Bienestar Universitario, Oficio N° 1081-2025-UNJ/P/VPCAD, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 819-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 035-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Artículo 131° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente dispone que: "La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas";

Que, mediante Artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, prescribe que: "La Dirección de Bienestar Universitario, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social". Asimismo, mediante Artículo 183° establece que: "La UNJ promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de su comunidad universitaria, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 630-2025-CCO-UNJ

08-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante Artículo 186° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, dispone que: "El Instituto Peruano del Deporte (IPD) prioriza anualmente las disciplinas olímpicas que constituyen los juegos nacionales universitarios. La Universidad Nacional de Jaén, a través del Rector solicitará al IPD el aporte técnico para la participación en estos juegos";

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 451-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, en su Artículo Cuarto, DESIGNAR al Dr. VÍCTOR HUGO GÓMEZ RAMÍREZ, como Responsable de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de julio de 2025;

Que, mediante Carta N° 050-2025-UNJ/VPA-DBU-VHGR, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por Responsable de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte solicita la designación del Representante del Deporte de la Universidad Nacional de Jaén para la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP);

Que, mediante Oficio N° 455-2025-DBU/UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por la Directora de Bienestar Universitario solicita designación del Representante de Deporte de la Universidad Nacional de Jaén ante la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP) como parte del proceso de inscripción, proponiendo al Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez, Responsable de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte de esta Casa Superior de Estudios, indicando que reúne la experiencia y competencias necesarias para asumir dicha representación en nombre de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 1081-2025-UNJ/P/VPCAD, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite solicitud de designación del Representante de Deporte ante la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP) presentado por la Dirección de Bienestar Universitario quien propone al Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez, Responsable de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 035-2025-SO-CCO-UNJ, de 04 de septiembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 819-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, DESIGNAR al Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez, Responsable de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, como Representante de Deportes de esta Casa Superior de Estudios ante la Federación de Deporte Universitaria del Perú (FEDUP);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 630-2025-CCO-UNJ

08-SEPTIEMBRE-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **Dr. VÍCTOR HUGO GÓMEZ RAMÍREZ**, Responsable de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, como Representante de Deportes de esta Casa Superior de Estudios ante la Federación de Deporte Universitaria del Perú (FEDUP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Designado en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Maza Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE